



Instrucciones para la Solicitud de Naturalización

Departamento de Seguridad Nacional
Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos

USCIS
Formulario N-400
OMB No. 1615-0052
Expires 03/31/2019

¿Cuál es el Propósito del Formulario N-400?

El Formulario N-400, Solicitud de Naturalización, es la solicitud para convertirse en ciudadano estadounidense naturalizado.

Si su padre o madre biológico(a) o adoptivo(a) legal es un ciudadano estadounidense por nacimiento, o se naturalizó antes que usted cumpliera los 18 años de edad, puede que usted ya sea un ciudadano de los Estados Unidos. Antes de que considere presentar esta solicitud, por favor visite el sitio web del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) en www.uscis.gov o www.uscis.gov/es para que obtenga más información sobre este tema, revisar las instrucciones del Formulario N-600, Solicitud de Certificado de Ciudadanía, y el Formulario N-600K, Solicitud de Ciudadanía y Emisión del Certificado Bajo la Sección 322.

Si alguno de sus padres es ciudadano estadounidense, complete la **Parte 6, Información sobre sus Padres (Part 6, Information About Your Parents)** de esta solicitud. Si ninguno de sus padres es ciudadano estadounidense, omita la **Parte 6**, y complete la **Parte 7, Información Biográfica (Part 7, Biographical Information)**.

Una Guía para la Naturalización

Para ayudarle a comprender el proceso de naturalización, USCIS desarrolló Una Guía para la Naturalización (M-476). Esta guía provee información acerca de los requisitos de elegibilidad y los procedimientos de naturalización. Si todavía no tiene una copia del manual M-476, puede obtenerla en el sitio web de USCIS en www.uscis.gov.

Puede visitar el sitio web de USCIS en www.uscis.gov/es/formularios/n-400 para obtener recursos adicionales con el fin de ayudarle durante el proceso de naturalización.

Requisitos Generales de Elegibilidad

Puede solicitar la naturalización cuando reúna **todos** los requisitos para convertirse en ciudadano de EE.UU. Los requisitos generales de elegibilidad son los siguientes:

1. Debe tener por lo menos **18 años de edad** al momento de presentar la solicitud, (excepto los miembros de las Fuerzas Armadas de EE.UU. que están en servicio activo);
2. Ha sido un residente permanente de los Estados Unidos por un período determinado;
3. Ha vivido en el estado o distrito de USCIS donde solicita la residencia por lo menos **3 meses** antes de presentar la solicitud;
4. Demuestra su presencia física en los Estados Unidos por un período determinado;
5. Demuestra residencia continua durante un período determinado;
6. Demuestra buen carácter moral;
7. Demuestra su adhesión a los principios e ideales de la Constitución de EE.UU.;
8. Demuestra un conocimiento básico de la historia y el gobierno de EE.UU. (también conocida como “educación cívica”), así como la capacidad de leer, escribir, hablar y entender inglés básico; y

9. Realiza el Juramento de Lealtad a los Estados Unidos. Algunos solicitantes pueden ser elegibles para un juramento modificado.

Examen de Naturalización

Uno de los requisitos para la naturalización es tomar el examen de naturalización para demostrar que puede leer, escribir y hablar inglés básico y que tiene un conocimiento básico de la historia y el gobierno de EE.UU. (educación cívica).

Exenciones al Examen de Inglés

No tiene que tomar el examen de inglés si:

1. Al momento de presentar el Formulario N-400, tiene 50 años de edad o más y ha vivido en los Estados Unidos como residente permanente durante períodos que totalizan al menos 20 años. No tendrá que tomar el examen de inglés, pero deberá tomar el examen de educación cívica en el idioma de su elección.
2. Al momento de presentar el Formulario N-400, tiene 55 años de edad o más y ha vivido en los Estados Unidos como residente permanente durante períodos que totalizan al menos 15 años. No tendrá que tomar el examen de inglés, pero deberá tomar el examen de educación cívica en el idioma de su elección.
3. Al momento de presentar el Formulario N-400, tiene 65 años de edad o más y ha vivido en los Estados Unidos como residente permanente durante períodos que totalicen al menos 20 años. No tendrá que tomar el examen de inglés, pero deberá tomar una versión simplificada del examen de educación cívica en el idioma de su elección.

AVISO: Si cualifica para una exención del examen de inglés por motivos de su edad y el tiempo que ha vivido en los Estados Unidos como residente permanente, responda “Sí” en la **Parte 2, Ítem Número 13** del Formulario N-400.

Excepción Médica para el Examen de Inglés y/o Educación Cívica

Usted puede ser elegible para una excepción al examen de inglés y/o de educación cívica debido a una discapacidad física o de desarrollo, o una deficiencia mental que ha durado o se espera que dure 12 meses o más. Para obtener información adicional consulte el Formulario N-648, *Certificado Médico para Excepciones por Discapacidad*.

AVISO: Si solicita una excepción médica al examen de inglés y al de educación cívica, responda “Sí” en la **Parte 2, Ítem Número 12** del Formulario N-400. Envíe un Formulario N- 648 completado al presentar su Formulario N-400.

Quién No Debe Presentar el Formulario N-400

Usted no debe presentar este formulario si:

1. No ha cumplido con los requisitos de elegibilidad para la naturalización según su categoría de presentación de solicitud.
2. Ha adquirido la ciudadanía estadounidense o la ha recibido por derivación de uno de sus padres o de ambos, o es elegible para la ciudadanía bajo la sección 322 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés). Consulte nuestro sitio web www.uscis.gov/es o www.uscis.gov para obtener más información sobre este tema y para revisar las instrucciones del Formulario N-600, Solicitud de Certificado de Ciudadanía, y el Formulario N-600K, Solicitud de Ciudadanía y Emisión del Certificado Bajo la Sección 322.

Instrucciones generales

USCIS provee formularios gratuitos a través del sitio web de USCIS. Para ver, imprimir y completar nuestros formularios, debe tener la versión más reciente de Adobe Reader, que puede descargar gratuitamente desde <http://get.adobe.com/reader/>. Si no tiene acceso a internet, puede llamar al Centro Nacional de Servicio al Cliente al **1-800-375-5283** y solicitar que le enviemos un formulario por correo. Para TTY (para personas sordas o con dificultades auditivas) llame al **1-800-767-1833**.

Firmas: Cada solicitud debe ser completada, firmada y presentada de manera apropiada. USCIS no aceptará ninguna firma de esta solicitud que sea un sello o esté escrita a máquina en lugar de una firma manuscrita. Un tutor legal puede firmar por una persona que no pueda hacerlo debido a una discapacidad mental.

Tarifa de Presentación: Cada solicitud debe estar acompañada de la tarifa de presentación y la tarifa de servicios biométricos apropiadas (si corresponde). (Vea la sección **¿Qué es la Tarifa de Presentación?** de estas instrucciones).

Evidencia: Al momento de presentar su solicitud, usted debe enviar toda la evidencia inicial requerida junto con toda la documentación de apoyo que aparece listada en la sección **Evidencia Requerida** de estas instrucciones.

Cita para servicios biométricos: USCIS puede requerirle que comparezca en cualquier momento para hacerle una entrevista o proporcionar sus huellas dactilares, se le tomen fotografías y/o una firma para verificar su identidad, obtener información adicional o llevar a cabo verificaciones de antecedentes y seguridad, incluida una verificación de los registros de historiales criminales que mantiene el Negociado Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés), antes que tomemos una decisión sobre su solicitud. Después que USCIS reciba su solicitud y la revise para verificar que está completa, le informaremos por escrito si tiene que acudir a una cita de servicios biométricos. Si tiene que comparecer a la cita, la notificación indicará la localidad o el Centro de Asistencia en Solicitudes de USCIS (ASC, por sus siglas en inglés) designado y la fecha y hora de su cita o, si usted está en el extranjero, le indicará que contacte una embajada estadounidense, consulado estadounidense u oficina de USCIS fuera de los Estados Unidos para coordinar su cita.

Si tiene que proporcionar sus datos biométricos, en su cita tendrá que firmar una declaración que certifique que:

1. Usted proporcionó o autorizó toda la información que contiene su solicitud;
2. Que revisó y entendió toda la información contenida y presentada en su solicitud; y
3. Que toda esta información estaba completa, era verdadera y correcta al momento de presentar la solicitud.

Si usted no acude a su cita de servicios biométricos puede que USCIS deniegue su solicitud.

Copias: Debe enviar **fotocopias** legibles de los documentos requeridos, a menos que las instrucciones indiquen específicamente que usted debe presentar un documento original. USCIS puede solicitar que presente un documento original al momento de presentar su solicitud o en cualquier momento durante el procesamiento de su solicitud o petición. Si USCIS le solicita un documento original, se lo devolverá después que determine que ya no necesita el original.

AVISO: Si usted presenta documentos originales sin haberseles requerido, **sus documentos originales podrían ser destruidos inmediatamente cuando sean recibidos.**

Traducciones. Si presenta un documento que tenga información en un idioma extranjero, también debe presentar una traducción completa en inglés. El traductor debe certificar que la traducción al inglés está completa y es exacta, y que él es competente para traducir de un idioma extranjero al inglés.

Cómo llenar el Formulario N-400

1. Escriba en letra legible, en tinta **negra**.
2. Si necesita más espacio para completar cualquier ítem de esta solicitud, utilice y adjunte una hoja de papel adicional, y escriba a máquina o a mano en la parte superior de cada hoja de papel su nombre, Número de Registro de Extranjero (Número A) (si lo tiene), e indique el **Número de Parte**, y **Número de Ítem** al que se refiere su respuesta.

3. Conteste todas las preguntas de manera completa y precisa. Si una pregunta no le aplica a usted (como por ejemplo, si nunca ha estado casado y la pregunta dice “Proporcione el nombre de su cónyuge actual”), escriba a máquina o a manuscrito “N/A”, a menos que se le indique lo contrario. Si la contestación a una pregunta que le requiera una respuesta numérica es ‘cero’ o ‘ninguno’ (como por ejemplo, “Cuántos hijos tiene usted” o “Cuántas veces ha salido de los Estados Unidos”) escriba a máquina o manuscrito “None” (Ninguno), a menos que se le indique lo contrario.
4. **Evite resaltar, tachar, o escribir fuera del espacio provisto para su respuesta.** Si tiene que hacer correcciones sustanciales a su Formulario N-400, USCIS le recomienda empezar un nuevo Formulario N-400 en vez de usar cinta o líquido corrector blanco para borrar la información. Los escáneres de USCIS pueden ver a través de la cinta o líquido corrector blanco. Esto puede conducir a que los sistemas de USCIS capturen información incorrecta, lo que puede causar retrasos en el procesamiento o el rechazo (denegación) de su Formulario N-400.
5. **Escriba su Número A (“A-Number”) en la esquina superior derecha de cada página** (si procede). Su Número A se encuentra en su Tarjeta de Residente Permanente (anteriormente conocida como Registro de Extranjero). El Número A de su tarjeta consta de siete a nueve dígitos, según el momento cuando se creó el registro. Si el Número A de su tarjeta tiene menos de nueve dígitos, escriba suficientes ceros antes del primer dígito para crear un *total de nueve dígitos* en el Formulario N-400. Por ejemplo, escriba el número A 1234567 como A001234567 o escriba el número A 12345678 como A012345678.
6. **Su solicitud debe estar debidamente completada, firmada y presentada.** Cuando presente el Formulario N-400 debe incluir todas las páginas aún si las páginas están en blanco. Aceptaremos una fotocopia de la solicitud siempre y cuando las firmas en la solicitud estén a manuscrito y en original. USCIS no aceptará un sello, el nombre escrito a máquina en lugar de una firma.

Presentación temprana: Un solicitante que presenta su solicitud en virtud de la disposición general de naturalización (sección 316(a) de INA), puede presentar su solicitud hasta 90 días antes de que cumpla por primera vez el período requerido de 5 años de residencia continua como Residente Permanente Legal (LPR, por sus siglas en inglés). Un solicitante que presente la solicitud como cónyuge de un ciudadano de EE.UU. en virtud de la sección 319(a) de la INA puede presentar su solicitud hasta 90 días antes de alcanzar el período de 3 años de residencia continua como LPR. Aun cuando un solicitante puede presentar su solicitud tempranamente de acuerdo con la disposición de la presentación temprana de 90 días, no es elegible para la naturalización hasta que alcance el período requerido de 3 o 5 años de residencia continua como LPR. Los solicitantes que presenten la solicitud hasta 90 días antes de cumplir con la exigencia de residencia continua, aún deben cumplir con todos los otros requisitos para la naturalización en el momento de la presentación del Formulario N-400. Por ejemplo, un solicitante que presente la solicitud en virtud de la sección 319(a) de la INA, debe cumplir con todos los otros requisitos como cónyuge de un ciudadano de EE.UU. al momento de presentar la solicitud.

Instrucciones Específicas

Este formulario consta de 18 partes.

Parte 1. Información Acerca de su Elegibilidad

Marque la casilla que le corresponda. Marque sólo una casilla. Si selecciona más de una casilla, su Formulario N-400 se puede retrasar.

AVISO: Si usted es un residente permanente legal de los Estados Unidos, y es el cónyuge de un ciudadano estadounidense, y su cónyuge ciudadano estadounidense trabaja regularmente en un empleo en el extranjero (Sección 319(b) de INA), y usted está autorizado para acompañar y residir con su cónyuge en el extranjero, entonces usted **no cualifica para naturalizarse en el extranjero y debe estar presente en Estados Unidos al momento de la entrevista y la naturalización.** Por tanto, escriba el nombre de la Oficina Local de USCIS donde usted desea que se lleve a cabo su entrevista de naturalización. Visite el sitio web de USCIS en www.uscis.gov/about-us/find-uscis-office/field-offices para localizar una Oficina Local de USCIS.

Parte 2. Información Acerca de Usted (Persona que solicita la naturalización)

Ítem Número 1. Nombre legal actual. Su nombre legal actual es el nombre que figura en su certificado de nacimiento a menos que haya sido cambiado después de su nacimiento por una acción legal tal como un matrimonio o una orden judicial. No proporcione un apodo.

Ítem Número 2. Su nombre exactamente como aparece en su Tarjeta de Residente Permanente (si procede). Escriba su nombre exactamente como aparece en su Tarjeta de Residente Permanente, incluso si está mal escrito. Escriba “N/A” si no tiene una Tarjeta de Residente Permanente.

Ítem Número 3. Otros nombres que ha utilizado desde su nacimiento (incluya los apodos, alias, y apellido de soltera, si procede). Si ha utilizado otros nombres o alias, provéalos en esta sección. Si necesita más espacio, utilice una(s) hoja(s) de papel adicional(es).

Ítem Número 4. Cambio de nombre (opcional). Un tribunal puede permitirle cambiar su nombre cuando se naturalice. Cualquier cambio de nombre que solicite en este formulario no será definitivo hasta tanto usted sea naturalizado por la corte. Si desea que el tribunal cambie su nombre en la ceremonia de juramento de naturalización, marque “Yes” (“Sí”) y complete esta sección. No tiene que solicitar un cambio de nombre si cambió legalmente su nombre debido a un matrimonio, divorcio o la muerte de su cónyuge.

AVISO: USCIS no puede procesar las solicitudes de cambio de nombre de los miembros de las fuerzas armadas o sus cónyuges que se naturalizan en el extranjero.

Ítem Número 5. Número de Seguro Social de EE.UU. (si corresponde). Provea su Número de Seguro Social de EE.UU. Escriba “N/A” si no tiene uno.

Ítem Número 6. Número de Cuenta de USCIS en Línea (si alguno). Si usted ha presentado anteriormente una solicitud o petición a través del sistema de presentación en línea de USCIS (anteriormente conocido como Sistema Electrónico de Inmigración de USCIS (USCIS ELIS)), proporcione el Número de Cuenta de USCIS en Línea que le otorgó el sistema. Puede encontrar este número al ingresar a su cuenta y acceder a la página de su perfil. Si anteriormente presentó algunas solicitudes o peticiones en formularios impresos a través de una Localidad Segura (Lockbox) de USCIS, debe haber recibido una Notificación de Acceso de Cuenta de USCIS en Línea en la que se le indica su Número de Cuenta de USCIS en Línea. Si recibió esa notificación, encontrará el Número de Cuenta de USCIS en Línea en la parte superior de la notificación. Si tiene un Número de Cuenta de USCIS En Línea, escríbalo en el espacio que se le proporciona para esto. El Número de Cuenta de USCIS En Línea no es lo mismo que el Número A.

Ítem Número 7. Sexo. Indique si usted es hombre o mujer.

Ítem Número 8. Fecha de nacimiento. Utilice siempre ocho números para escribir su fecha de nacimiento. Escriba la fecha en este orden: mes, día, año. Por ejemplo, escriba 1 de mayo de 1958 como 05/01/1958. USCIS rechazará el Formulario N-400 si no usted provee su fecha de nacimiento.

Ítem Número 9. Fecha en que se convirtió en Residente Permanente Legal (si procede). Provea la fecha oficial cuando empezó su residencia permanente tal como se muestra en su Tarjeta de Residente Permanente (antes conocida como Tarjeta de Registro de Extranjero). Provea la fecha en este orden: mes, día, año. Por ejemplo, escriba 9 de agosto de 1988 como 08/09/1988. USCIS puede rechazar su solicitud si no provee la fecha en la que se convirtió en Residente Permanente.

AVISO: Necesita tanto el Número A (“A-Number”) de USCIS como la fecha de residente permanente para presentar el Formulario N-400. Si no posee esta información, debe programar una cita de *InfoPass* para obtenerla antes de presentar su Formulario N-400.

Ítem Número 10. País de nacimiento. Escriba el nombre del país donde usted nació. Escriba el nombre del país según constaba al momento de su nacimiento, incluso si el país ya ha cambiado de nombre.

Ítem Número 11. País de ciudadanía o nacionalidad. Escriba el nombre del país de donde es ciudadano o nacional actualmente. Si el país ya no existe, escriba el nombre actual del país bajo la actual autoridad.

1. Si es apátrida, escriba el nombre del país en el cual tuvo su última ciudadanía o nacionalidad.
2. Si es ciudadano o nacional de más de un país, escriba el nombre del país extranjero que emitió su último pasaporte.

Ítem Número 12. ¿Tiene usted una discapacidad física, de desarrollo o mental que no le permita demostrar su conocimiento o entendimiento del idioma inglés y/o los requisitos de educación cívica para la naturalización?

Seleccione “Yes” (“Sí”) si solicita una exención a la porción del examen de inglés y/o educación cívica debido a una discapacidad física, de desarrollo o mental que no le permite cumplir con los requisitos del examen de inglés y/o educación cívica para la naturalización. Envíe el Formulario N-648, Certificación Médica para Exenciones por Discapacidad, como anejo de su Formulario N-400.

AVISO: Presentar un Formulario N-648 no garantiza que se le eximirá de cumplir con los requisitos de tomar los exámenes.

Ítem Número 13. Exenciones al examen de inglés. Puede que por razones de edad y el tiempo que usted lleva como residente permanente legal, usted no tenga que tomar el examen de inglés. Vea la sección **Examen de Naturalización, Exenciones al Examen de Inglés**, de estas instrucciones para más información (página 2 de 20).

Parte 3. Acomodos para Personas con Discapacidades y/o Impedimentos

USCIS está comprometido a proveerles acomodados razonables a las personas calificadas que tengan discapacidades o impedimentos, para que puedan participar plenamente en los programas y beneficios de USCIS. Los acomodados razonables varían con cada discapacidad o impedimento. Éstos pueden implicar modificaciones a las prácticas o procedimientos de la agencia. Se pueden ofrecer varios tipos de acomodados razonables. Entre los ejemplos se incluyen, pero no están limitados a:

1. Si usted es sordo o tiene dificultades auditivas, USCIS puede proveerle un intérprete de lenguaje de señas durante una entrevista u otra solicitud relacionada con su entrevista u otra cita relacionada a beneficios de inmigración;
2. Si usted es ciego o tiene poca visión, USCIS puede permitirle tomar el examen de manera oral en lugar de escrita; o
3. Si usted no puede trasladarse a la localidad de USCIS designada para una entrevista, un funcionario de USCIS puede visitarlo en su casa u hospital para hacerle la entrevista de naturalización.

Si usted cree que necesita que USCIS haga arreglos por motivos de su discapacidad y/o impedimento, marque la casilla “Yes” (“Sí”) y luego marque la casilla de los **Ítems A. al C. del Ítem Número 1.** que describa la naturaleza de su(s) discapacidad(es) y/o impedimento(s). Asimismo, deberá describir el (los) tipo(s) de arreglo(s) que solicita en la(s) línea(s) proporcionada(s). Si usted solicita un intérprete de lenguaje de señas, indique el idioma (por ejemplo lenguaje de señas americano) que necesita. Si necesita más espacio para proveer información adicional, use una hoja de papel adicional.

AVISO: Todas las instalaciones de USCIS en los Estados Unidos cumplen con las Guías de Accesibilidad de la Ley para Personas con Discapacidades, por lo que no es necesario que contacte a USCIS para solicitar arreglos para acceso físico a una oficina USCIS en los Estados Unidos. Sin embargo, en la **Parte 3, Ítem C del Ítem Número 1.** del formulario, puede indicar si utiliza una silla de ruedas. Esto permitirá que USCIS se prepare mejor para su visita.

AVISO: También USCIS asegura que se le conceda a las personas con dominio limitado de inglés (LEP, por sus siglas en inglés) acceso significativo a una entrevista u otra cita relacionada a beneficios de inmigración, a menos que esté prohibido por ley. Las personas con dominio limitado de inglés pueden traer a un intérprete cualificado a la entrevista.

USCIS considera las solicitudes de acomodados razonables caso por caso y hará sus mejores esfuerzos para proveer acomodo para sus discapacidades o impedimentos. USCIS no lo excluirá de participar en los programas o denegará su solicitud debido a una discapacidad y/o impedimento. Solicitar y/o recibir un acomodo no afectará su elegibilidad a los beneficios de USCIS.

Parte 4. Información para Contactarle

Proporcione su número de teléfono actual, así como la dirección de correo electrónico vigente. A menos que se indique lo contrario, escriba a máquina o en letras de imprenta “N/A” si un ítem no es aplicable o si la respuesta es “ninguno”. Si tiene discapacidades auditivas y utiliza una conexión telefónica para personas con discapacidades auditivas (TTY, por sus siglas en inglés), indíquelo y escriba “TTY” después del número de teléfono.

Parte 5. Información Acerca de su Residencia

Liste todas las direcciones en las que ha vivido durante los últimos 5 años (incluso de otros países) **previos a presentar su Formulario N-400**. Comience por su residencia actual y luego incluya las fechas cuando vivía en cada lugar en formato mes, día, año (mm/dd/aaaa). Por ejemplo, escriba 1 de mayo de 1998 a 1 de junio de 1999, como 05/01/1998 al 06/01/1999.

Proporcione su dirección postal si es diferente a su dirección residencial actual. Proporcione la información sobre “correspondencia al cuidado de” (In Care Of Name), si corresponde.

Si no tiene un estado o provincia, escriba nuevamente el nombre de su ciudad en esta casilla. Si no tiene un ZIP o código postal, escriba “00000” en la casilla del código postal.

AVISO: Podría ser que USCIS no pueda contactarle si usted no provee una dirección postal completa y válida. Si USCIS rechaza su Formulario N-400, puede que no sea capaz de regresarle la tarifa de presentación del Formulario N-400 si usted no provee una dirección postal completa y válida.

Si reside fuera de los Estados Unidos y presenta su solicitud en virtud de la sección 319(b) de INA y desea que USCIS tome sus datos biométricos en Estados Unidos, debe proveer una dirección en este país. USCIS le enviará una carta a su dirección postal en los Estados Unidos en la que se le notificará cuándo y dónde ir para su cita de servicios biométricos.

Si usted es víctima de violencia doméstica, no tiene que divulgar la dirección confidencial del albergue o casa protegida. Si usted reside en un albergue o casa protegida al momento de presentar esta solicitud o no se siente seguro proporcionando su dirección actual, puede proporcionar una “dirección segura” en la que pueda recibir correspondencia. No proporcione una dirección de casilla postal (Post Office Box Number) a menos que esta sea su única dirección. Si actualmente usted no reside en un albergue o casa protegida, pero residió en uno durante parte del periodo del cual brinda la información, puede proveer solo el nombre de la ciudad y el estado de residencia del mismo. Si necesitamos información adicional, puede proveerla durante la entrevista.

Parte 6. Información Acerca de sus Padres

Si ninguno de sus padres es un ciudadano estadounidense, omita esta parte y vaya a la Parte 7.

Ciudadanía de los padres. Complete los **Ítems Número 1., 2., y 3.** de la **Parte 6.** Marque “No” si su madre o padre no es un ciudadano estadounidense y siga al próximo número de ítem o parte, según indica el formulario.

Si alguno de sus padres o ambos padres son ciudadanos estadounidenses, seleccione “Yes” (“Sí”) y complete los **Ítems A. al E.** del **Ítem Número 2.** (ciudadanía de la madre) y los **Ítems A. al E.** del **Ítem Número 3.** (ciudadanía del padre) de la **Parte 6.**

Parte 7. Información Biográfica

Proporcione la información biográfica que se le solicita en la **Parte 7., Ítems 1. al 6.** Proporcionar esta información como parte de esta solicitud puede reducir el tiempo que usted tenga que pasar en su cita en el ASC de USCIS, según se explica en la sección **Cita de Servicios Biométricos** de estas instrucciones.

Ítem Número 1. – 2. Grupo étnico y raza. Seleccione las casillas que mejor describan su grupo étnico y raza.

Categorías y definiciones del grupo étnico y raza

- 1. Hispano o latino.** Una persona de origen cubano, mexicano, puertorriqueño, suramericano y centroamericano, o de otra cultura u origen hispano, independientemente de la raza. (**Aviso:** Esta categoría sólo se incluye bajo Etnicidad (“Ethnicity”) en la **Parte 7., Ítem Número 1.**)
- 2. Blanco.** Una persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los pueblos originales de Europa, Oriente Medio o el Norte de África.
- 3. Asiático.** Una persona con orígenes en cualquiera de los pueblos originales del Lejano Oriente, el Sudeste Asiático o el subcontinente indio, por ejemplo, Camboya, China, India, Japón, Corea, Malasia, Pakistán, Islas Filipinas, Tailandia y Vietnam.
- 4. Negro o afroamericano.** Una persona con orígenes en cualquiera de los grupos raciales negros de África.
- 5. Indígenas americanos o nativos de Alaska.** Una persona con orígenes en cualquiera de los pueblos originales de América del Norte y del Sur (incluida América Central), y que mantiene afiliación tribal o nexos con la comunidad.
- 6. Nativos de Hawái o de otras islas del Pacífico.** Una persona que tiene sus orígenes en cualquiera de los pueblos originales de Hawái, Guam, Samoa u otras islas del Pacífico.

Ítem Número 3. Estatura. Seleccione los valores que mejor describen su estatura en pies y pulgadas. Por ejemplo, si usted mide cinco pies con nueve pulgadas, seleccione “5” para los pies y “09” para las pulgadas. No escriba su estatura en metros o centímetros. Si lo hace, podría retrasar el trámite de su Formulario N-400.

Ítem Número 4. Peso. Escriba su peso en libras. Si no conoce su peso, o tiene que escribir un peso menor de 30 libras o mayor de 699 libras, escriba “000”. No escriba su peso en kilogramos.

Ítem Número 5. Color de ojos. Seleccione la casilla que mejor describa su color de ojos.

Ítem Número 6. Color de cabello. Seleccione la casilla que mejor describa su color de cabello.

Parte 8. Información Acerca de su Empleo y Escuelas a las que Asistió

Liste los lugares donde ha trabajado o asistido a la escuela a tiempo completo o parcial durante los últimos 5 años. Provea información del periodo completo. Incluya todos los servicios militares, de policía y/o de inteligencia.

Primero provea información sobre su empleo actual y más reciente, sus estudios o, si es el caso, desempleo. Mencione los lugares y fechas donde ha trabajado, si ha sido trabajador autónomo (por cuenta propia), cuándo ha estado desempleado o ha estudiado durante los últimos 5 años. Si trabajó por cuenta propia, escriba “self-employed” (“por cuenta propia”). Si estuvo desempleado, escriba “unemployed” (“desempleado”).

Parte 9. Tiempo fuera de los Estados Unidos

Ítem Número 1. Informe el número total de días (24 horas o más) que pasó fuera de los Estados Unidos durante los últimos 5 años.

Ítem Número 2. Provea el número total de viajes (24 horas o más) que ha hecho fuera de los Estados Unidos durante los últimos 5 años.

Ítem Número 3. Provea información sobre cada viaje (24 horas o más) que ha realizado fuera de los Estados Unidos durante los últimos 5 años. Comience con su viaje más reciente, y luego los subsiguientes.

Parte 10. Información Acerca de su Historial de Estado Civil

Ítem Número 1. ¿Cuál es su estado civil actual? Indique su estado civil a la fecha en que presenta su Formulario N-400. Si usted está soltero y nunca se ha casado, pase a la **Parte 11. Información sobre sus Hijos.**

Ítem Número 2. Si usted está casado, ¿es su cónyuge es un miembro actual de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos? Si usted está casado, indique si su cónyuge es un miembro actual de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos

Ítem Número 3. ¿Cuántas veces usted ha estado casado (incluidos los matrimonios que han sido anulados, matrimonios con personas diferentes y matrimonios con la misma persona)? Escriba el número de veces que ha estado casado. Si estuvo casado con la misma persona más de una vez, cuente cada vez como un matrimonio por separado.

Ítem Número 4. Si usted está casado, provea la información sobre su cónyuge actual.

Ítem Número 5. ¿Es su cónyuge actual un ciudadano estadounidense? Marque el encasillado para indicar si su cónyuge actual es ciudadano de EE.UU.

Ítem Número 6. Si su cónyuge actual es ciudadano de EE.UU. a través de la naturalización (después de nacimiento), marque el encasillado que indica cuándo su cónyuge se convirtió en un ciudadano de EE.UU. y provea la fecha de su naturalización.

Ítem Número 7. Provea la información solicitada si su cónyuge no es un ciudadano de EE.UU.

Ítem Número 8. ¿Cuántas veces se ha casado su cónyuge actual? (incluidos los matrimonios que han sido anulados, matrimonios con personas diferentes y matrimonios con la misma persona). Si su cónyuge actual estuvo casado anteriormente, provea la siguiente información acerca de los matrimonios anteriores de su cónyuge actual, incluso el nombre legal del cónyuge anterior de su cónyuge actual, estatus migratorio (si lo conoce), fecha de nacimiento, país de nacimiento, país de ciudadanía o nacionalidad, fecha del matrimonio con el cónyuge anterior, fecha en que culminó el matrimonio con el cónyuge anterior, y cómo terminó el matrimonio con el cónyuge anterior. Si su cónyuge actual ha tenido más de un matrimonio anterior, utilice una hoja de papel adicional para proveer la información. Si su cónyuge estuvo casado con la misma persona más de una vez, provea la información solicitada sobre cada matrimonio por separado.

Ítem Número 9. Si usted estuvo casado anteriormente, provea la información solicitada sobre su cónyuge anterior, incluido el nombre completo legal de éste, estatus migratorio (si lo conoce), fecha de nacimiento, país de nacimiento, país de ciudadanía o nacionalidad, fecha del matrimonio con su cónyuge anterior, fecha en que culminó el matrimonio con su cónyuge anterior, y cómo terminó el matrimonio con su cónyuge anterior. Si usted estuvo casado con la misma persona más de una vez, provea la información solicitada sobre cada matrimonio por separado.

Parte 11. Información Acerca de sus Hijos

Ítem Número 1. Indique el número total de hijos. Cuente todos sus hijos, independientemente de si están vivos, desaparecidos o fallecidos, si nacieron en otros países o en los Estados Unidos; si son menores o mayores de 18 años de edad, si son casados o solteros, si viven con usted o en cualquier otro lugar, si son sus hijastros actuales, si son hijos adoptados legalmente o si son hijos nacidos cuando usted no estaba casado.

Ítem Número 2. Provea información sobre todos sus hijos enumerados en el **Ítem Número 1.**, independientemente de la edad. Adjunte una hoja(s) de papel adicional para proveer la información solicitada, si así lo necesita. Provea la siguiente información por cada hijo, incluido el nombre legal actual de su hijo(a), el Número A (“A-Number”) (*si corresponde*), fecha de nacimiento, país de nacimiento (escriba el nombre del país al momento del nacimiento de su hijo(a), incluso si el nombre del país ha cambiado), relación con usted (por ejemplo, si es su hijo biológico, hijastro, o hijo adoptado de manera legal) y dirección actual.

1. Si su hijo(a) vive con usted, escriba “Child residing with me” (“Hijo que reside conmigo”) en el espacio correspondiente a la dirección del hijo(a);
2. Si su hijo(a) no vive con usted, escriba la dirección donde reside su hijo(a); o
3. Si su hijo(a) está desaparecido(a) o ha fallecido, se debe escribir “Child Missing” (“Hijo desaparecido”) o “Child Deceased” (“Hijo fallecido”) en el espacio provisto para la dirección.

Parte 12. Información Adicional Acerca de Usted (persona que solicita la naturalización)

Ítem Número 1. – 50. Responda a cada pregunta marcando “Yes” (“Sí”) o “No”, según corresponda. Si cualquier parte de una pregunta se aplica a usted o alguna vez ha aplicado a usted, debe contestar “Yes” (“Sí”). Si la respuesta es “Sí” (“Yes”) a cualquiera de las preguntas de los **Ítems Número 1. – 44.** de esta parte, incluya una explicación por escrito en una hoja de papel adicional. También puede proveer pruebas para apoyar sus respuestas. Si contesta “No” a cualquier pregunta de los **Ítems Número 45. – 50.**, Incluya una explicación escrita en una hoja de papel adicional. Responder “Sí” o “No” a estas preguntas no resultará en que se deniegue automáticamente una solicitud.

Parte 13. Declaración, Certificación y Firma del Solicitante

Ítem Número 1. al 6. Seleccione la casilla apropiada para indicar si usted mismo leyó esta solicitud o si algún intérprete le ayudó. Si alguien le ayudó a completar esta solicitud, seleccione la casilla que indica que usted utilizó un preparador. Además, usted debe firmar y fechar su solicitud. Cada solicitud TIENE que tener la firma del solicitante (o padre o tutor legal, si corresponde). Un sello con el nombre o escrito a máquina en lugar de una firma no será aceptable. Puede colocar una marca “X” en lugar de la firma si no puede escribir en ningún idioma. USCIS rechazará el Formulario N-400 si no está firmado.

Parte 14. Información de Contacto, Certificación y Firma del Intérprete

Ítem Número 1 al 7. Si usted utilizó un intérprete para leerle las instrucciones y las preguntas de este formulario en el idioma que usted domina, el intérprete debe llenar esta sección, proveer su nombre, el nombre y la dirección de su empresa u organización (si alguno), su teléfono de contacto diurno, su número de teléfono móvil (si alguno) y su dirección de correo electrónico (si alguno). El intérprete debe firmar y fechar la solicitud.

Parte 15. Información de Contacto, Declaración y Firma de la Persona que Prepara esta Solicitud, si No es el Solicitante

Ítem Número 1. – 8. Esta sección debe tener la firma de la persona que completó su solicitud, si no fue el solicitante. Si la misma persona fue el intérprete y el preparador, esa persona debe llenar tanto la **Parte 14.** como la **Parte 15.** Si la persona que completó esta solicitud está asociada a una empresa u organización, tiene que llenar la información relacionada al nombre y dirección de la empresa u organización. Cualquier persona que le haya ayudado a completar esta solicitud **TIENE** que firmar y fechar la solicitud. Un sello con el nombre o el nombre escrito a maquinilla en lugar de una firma no será aceptable. Si la persona que le ayudó a preparar su formulario es un abogado o un representante acreditado cuya representación cubre más allá de la preparación de la solicitud, esa persona está obligada a presentar un Formulario G-28, Notificación de Comparecencia como Abogado o Representante Acreditado, junto con su solicitud. USCIS rechazará su Formulario N-400 si no está firmado por el preparador que usted utilizó para responder las preguntas en la solicitud.

<p>AVISO: No complete las Partes 16., 17., y 18. hasta que un oficial de USCIS se lo indique al momento de la entrevista.</p>
--

Parte 16. Firma al Momento de la Entrevista

No complete esta parte. El oficial de USCIS le pedirá que complete esta parte al momento de su entrevista.

Parte 17. Renuncia a Títulos Extranjeros

No complete esta parte hasta que un oficial de USCIS se lo indique al momento de la entrevista.

La mayoría de las personas no tienen un título hereditario o una orden de nobleza extranjera. Esta parte le aplicará sólo si respondió “Sí” a la **Parte 12., Ítems A. y B. del Ítem Número 4.** Si tiene un título hereditario o una orden de nobleza, la ley requiere que usted renuncie a este título como parte de su juramento de lealtad para convertirse en un ciudadano de EE.UU. En la **Parte 17.**, debe afirmar que está dispuesto a hacerlo.

Parte 18. Juramento de Lealtad

No complete esta parte. El oficial de USCIS le pedirá que complete esta parte al momento de su entrevista.

Si USCIS aprueba su solicitud, usted debe realizar este Juramento de Lealtad para convertirse en un ciudadano. En casos limitados, puede realizar un juramento modificado. No se le eximirá del requisito del juramento a menos que usted no pueda comprender su significado debido a una discapacidad física o de desarrollo o impedimento mental. Para obtener más información, consulte Una Guía para la Naturalización (M-476). Su firma en este formulario sólo indica que no tiene objeciones para tomar el Juramento de Lealtad. Esto no significa que usted ha tomado el juramento o que se ha naturalizado. Si USCIS aprueba su Formulario N-400 para la naturalización, deberá asistir a una ceremonia de juramentación y prestar el Juramento de Lealtad a los Estados Unidos.

Recomendamos que imprima o guarde una fotocopia de la solicitud que completó para revisarla en el futuro y para guardarla en sus registros.

Evidencias Requeridas

Lo siguiente es una lista de los documentos a presentar con su Formulario N-400:

- 1. Fotografías.** Solo los solicitantes que residen en el extranjero deben proveer dos fotografías idénticas a color tomadas recientemente. Las fotos deben tener un fondo de color blanco o blanquecino, estar impresas en papel fino con acabado brillante y no pueden estar enmarcadas ni retocadas. Las fotos estilo pasaporte deben tener un tamaño 2" x 2". Las fotos deben ser a color, de rostro entero y vista frontal en un fondo blanco o blanquecino. La altura de la cabeza debe medir de 1" a 1 3/8" desde la parte superior del cabello hasta la parte inferior del mentón, y la altura de los ojos entre 1 1/8" a 1 3/8" de la parte inferior de la foto. Su cabeza debe estar descubierta, a menos que esto sea contrario a sus creencias religiosas. Con un lápiz o un marcador, escriba ligeramente su nombre y Número de Registro de Extranjero en el reverso de cada foto.
- 2. Copia de Tarjeta de Residente Permanente.** Provea una copia del frente y del dorso de su Formulario I-551 (Tarjeta de Residente Permanente). USCIS debe poder leer la información en la fotocopia. Si usted perdió su Formulario I-551, adjunte una copia de cualquier otro documento de entrada o una fotocopia de un recibo que demuestre que presentó el Formulario I-90, Solicitud para Reemplazar la Tarjeta de Residente Permanente.
- 3. Copia del Documento de su Actual Estatus Civil.** Provea una copia de su certificado actual de matrimonio, sentencia de divorcio o anulación, o certificado de defunción de su cónyuge anterior.
- 4. Documentos para Militares o Cónyuges de Militares**
 - A. Formulario N-426.** (Solicitud de Certificación de Servicio Militar o Naval). Si usted es un miembro activo de las Fuerzas Armadas de EE.UU., proporcione un Formulario N-426 completado y certificado. Si usted se ha separado del servicio militar, provea un Formulario N-426 sin certificar.
 - B. Evidencia de servicio militar.** Si alguna vez sirvió en las Fuerzas Armadas de EE.UU. provea una Certificación de Separación o Retiro del Servicio Activo, Formulario DD 214, por todos los periodos de servicio. Si actualmente usted sirve en estatus activo dentro de los Estados Unidos o en el extranjero, debe presentar una copia de sus órdenes militares oficiales.
 - C. Los cónyuges de militares tienen requisitos adicionales.** Consulte la Guía de Información de Naturalización para el Personal Militar (M-599) para obtener los requisitos de elegibilidad. Puede obtener esta información en el sitio web de USCIS en www.uscis.gov/es/militares.

La siguiente es una lista de los documentos que debe traer consigo a su entrevista sobre el Formulario N-400:

- 1. Tarjeta de residente permanente.**

-
2. **Identificación emitida por el Estado.** Traiga una identificación válida emitida por el Estado, como por ejemplo, una licencia de conducir.
 3. **Pasaportes y documentos de viaje.** Traiga su pasaporte válido y pasaporte(s) vencido(s), así como cualquier documento de viaje expedido por USCIS.
 4. **Evidencia de su actual estatus civil legal.** Traiga consigo los originales de todos los certificados de matrimonio, sentencias de divorcio y anulación, certificados de defunción, y otros registros oficiales que confirmen su historial civil y su actual estatus civil legal.
 5. **Evidencia de la finalización del (los) matrimonio(s) anterior(es) de su cónyuge.** Traiga el certificado original de divorcio del matrimonio anterior de su cónyuge actual. Si su cónyuge es viudo(a), traiga el certificado de defunción original de su anterior cónyuge. Si ninguno de estos documentos está disponible, traiga consigo cualquier otra evidencia que indique la finalización del matrimonio para su consideración.
 6. **Cambio(s) de nombre(s).** Si usted cambió su nombre en algún momento, traiga el (los) documento(s) que cambió(cambiaron) su(s) nombre(s), como por ejemplo, certificados de matrimonio, sentencia de divorcio, petición de cambio de nombre, u otro documento oficial.
 7. **Otros documentos.** Según las circunstancias, usted debe traer ciertos documentos a su entrevista. También puede presentar copias de estos documentos junto con su solicitud. Por ejemplo;
 - A. **Cónyuge de un ciudadano estadounidense.** Traiga consigo los siguientes documentos a su entrevista si usted solicita la naturalización a base de su matrimonio con un ciudadano estadounidense:
 - (1) Pruebas de que su cónyuge ha sido un ciudadano estadounidense durante al menos tres años al momento en que usted solicitó su Formulario N-400. Dicha evidencia puede incluir certificado de nacimiento (si su cónyuge nunca ha perdido la ciudadanía estadounidense desde su nacimiento), Certificado de Naturalización, Certificado de Ciudadanía, o el Formulario FS-240, Informe sobre un Ciudadano de los Estados Unidos de América Nacido en el Extranjero;
 - (2) Pruebas de finalización de todos sus matrimonios anteriores; y
 - (3) Pruebas que indiquen que al momento que usted presentó su Formulario N-400, usted y su cónyuge habían vivido en unión matrimonial durante al menos los últimos tres años. Esta evidencia puede incluir:
 - (a) Estados de cuentas bancarias y tarjetas de crédito en conjunto;
 - (b) Arrendamientos o hipotecas;
 - (c) Certificados de nacimiento de sus hijos;
 - (d) Pólizas de seguros; y
 - (e) Copias certificadas por el Servicio de Rentas Internas (IRS, por sus siglas en inglés) de formularios de declaraciones de impuestos que usted y su cónyuge hayan presentado durante los últimos tres años (o una transcripción de la declaración de impuestos del IRS por los pasados tres años).
 - B. **Cónyuge de un ciudadano estadounidense que regularmente está estacionado en el extranjero.** Si usted presenta su solicitud en virtud de la sección 319(b), traiga evidencia que demuestre el empleo cualificado de su cónyuge ciudadano estadounidense en el extranjero. Esta evidencia puede incluir:
 - (1) El nombre y naturaleza de la empresa del empleador;
 - (2) La naturaleza del trabajo que realiza su cónyuge ciudadano estadounidense;
 - (3) Documentación que demuestre que la entidad empleadora pertenece en su totalidad o en parte a intereses estadounidenses;
 - (4) Documentación que demuestre que la entidad empleadora se dedica total o parcialmente al desarrollo del comercio exterior y el comercio estadounidense.

Además, traiga lo siguiente:

- (1) Las órdenes de viaje de su cónyuge que es ciudadano estadounidense, que incluyan su nombre como cónyuge;

- (2) Documentación que demuestre que el empleo de su cónyuge en el extranjero está programado para durar al menos 1 año a partir de la fecha en que usted presentó el Formulario N-40; y
- (3) Una declaración escrita que indique usted tiene la intención de residir en el extranjero con su cónyuge y residir en Estados Unidos una vez su culmine el empleo de su cónyuge en el extranjero.

C. Hijos y Patrocinio Económico de Dependientes. Traiga pruebas de que todos sus hijos que aparecen listados en su Formulario N-400 son sus hijos. Estas pruebas pueden incluir:

- (1) Certificados de nacimiento de todos los hijos que usted reclama o una orden de la corte en la que lo nombran a usted como su padre; o
- (2) Certificados o sentencias finales de adopción de todos los hijos que usted adoptó de manera legal.

Además, si usted tiene hijos dependientes que no viven con usted, lleve evidencia de que usted patrocina económicamente cada hijo dependiente y que ha cumplido con todas las obligaciones de manutención de sus hijos. Traiga fotocopias de la orden judicial o gubernamental y pruebas de que usted ha cumplido con sus con la orden si la corte le ha ordenado proveer apoyo financiero a su cónyuge, excónyuge o hijos. Esta evidencia puede incluir:

- (1) Cheques cancelados o recibos de giros bancarios o postales;
- (2) Un documento judicial o de una agencia gubernamental que demuestre los pagos de manutención de sus hijos;
- (3) Evidencia de embargos de su salario; o
- (4) Una carta notariada de parte del padre o tutor legal que está al cuidado de sus hijos.

D. Declaraciones de Impuestos y Deudas de Impuestos. Traiga fotocopias de las declaraciones de impuestos que usted presentó ante el IRS durante los pasados 5 años, o 3 años si solicita la naturalización a base de su matrimonio con un cónyuge estadounidense. Las declaraciones de impuestos no son requeridas para cada caso. Sin embargo, USCIS le recomienda que traiga sus declaraciones de impuestos, en especial si usted presenta su solicitud basada en su matrimonio con un ciudadano estadounidense o si ha viajado fuera de los Estados Unidos por un plazo que haya durado 6 meses o más. Usted puede pedir copias de los documentos de impuestos federales en su oficina local del IRS o en www.irs.gov.

Usted también puede traer una transcripción de original del IRS de sus impuestos, que incluya información de sus impuestos por los pasados 5 años (3 años si su solicitud está basada en su matrimonio con un ciudadano estadounidense). Para obtener una transcripción del IRS de sus impuestos de manera gratuita, visite www.irs.gov. Seleccione “Tools (“Herramientas”) y luego seleccione “Order a Return or Account Transcript” (“Ordenar una Transcripción de Declaración de Impuestos o Cuenta”). Para asistencia, también puede llamar al IRS al **1-800-908-9946**.

Si usted debe impuestos federales, estatales o locales, traiga:

- (1) Un acuerdo firmado con la oficina del IRS u oficina de impuestos estatal o local que demuestre que usted presentó una declaración de impuestos y acordó pagar los impuestos que adeuda; y
- (2) Documentos del IRS u oficina de impuestos estatal o local que indiquen el estatus actual de su plan de pagos.

E. Viajes fuera de los Estados Unidos. Si realizó viajes fuera de los Estados Unidos que tuvieron una duración de más de 6 meses pero menos de 1 año, traiga pruebas que demuestren que usted mantuvo residencia continua en los Estados Unidos. Usted puede presentar documentación que incluya, pero no esté limitada a, pruebas que demuestren que durante su ausencia:

- (1) Usted no renunció a su empleo en los Estados Unidos o trabajó en el extranjero;
- (2) Su familia inmediata permaneció en los Estados Unidos; o
- (3) Usted retuvo acceso total a su lugar de residencia en los Estados Unidos.

Por ejemplo:

- (1) Una transcripción de su declaración de impuestos del IRS o una declaración de impuestos certificada por el IRS que muestre información de sus impuestos relacionada con su ausencia durante los pasados 5 años (o 3 años si su solicitud está basada en su matrimonio con un ciudadano estadounidense);
- (2) Pagos y estados de cuenta de renta o hipoteca;
- (3) Estados bancarios, de tarjetas de crédito o de préstamos que muestren transacciones regulares;
- (4) Prueba de registro y seguro de vehículo de motor;
- (5) Copia de su pasaporte donde se muestre los sellos de entrada y salida; o
- (6) Cualquier documento que indique que usted no ha abandonado su residencia en los Estados Unidos.

F. Registro en el Servicio Selectivo. Si usted es un hombre entre las edades de 18 y 26 años de edad, provea pruebas de su registro con el Servicio Selectivo. Si usted tiene 26 años o más, provea prueba de que usted se registró cuando se le requirió hacerlo entre los 18 y 26 años de edad.

Si a usted se le requirió registrarse con el Servicio Selectivo y no lo hizo, provea una declaración a manuscrito o impresa en la que explique el por qué no se registró y provea una carta de información de estatus de parte del Servicio Selectivo. Para más información sobre el registro con el Servicio Selectivo, o cómo obtener prueba de que usted se registró, visite www.sss.gov o llame al **1-888-655-1825**.

G. Arrestos / Convicciones. Si usted ha sido arrestado o detenido en alguna parte del mundo, por cualquier oficial de control de ley, por alguna razón y **no se le presentaron cargos**, traiga:

- (1) El informe de arresto original o una copia certificada por la corte; y
- (2) Una declaración oficial y certificada de la agencia de detención o un tribunal correspondiente que confirme que no se presentaron cargos.

Si usted ha sido arrestado o detenido en cualquier parte del mundo, por cualquier oficial de control de ley, por alguna razón y **se le presentaron cargos**, traiga:

- (1) Copias certificadas de **todos** los informes de arresto, documentos de prestación de cargos, disposiciones de la corte, informes de sentencia y cualquier otro documento relevante.
- (2) Puede incluir pruebas adicionales a su favor relacionadas con las circunstancias de su arresto o convicciones que usted desea que USCIS considere.
- (3) Si usted fue puesto en probatoria, debe proveer evidencia que demuestre que usted completó su sentencia probatoria.

Si usted ha sido sentenciado o colocado en un programa de sentencia alterna (como por ejemplo una desviación de sentencia) o programa de rehabilitación (como por ejemplo tratamiento de drogas o programa de servicio comunitario), traiga:

- (1) Un expediente de sentencia en original o certificado por la corte por cada incidente; y
- (2) Pruebas de que usted completó su sentencia, como por ejemplo un registro de libertad provisional, registro de libertad condicional, o prueba de que usted completó un sistema alternativo de sentencia o programa de rehabilitación. Las copias deben estar certificadas por la agencia que las expide.

Si usted ha tenido un arresto o sentencia que ha sido revocada, interrumpida, sellada, eliminada o de alguna otra manera removida de su expediente, traiga:

- (1) La orden judicial original o copia certificada por la corte de la orden en la que se revoca, interrumpe, sella, se elimina o de alguna otra remueve de su expediente el arresto o convicción; o
- (2) Una declaración original de parte de la corte que indique que no existen expedientes de su arresto o convicción.

AVISO: Usted debe proporcionar la documentación aun si alguien, incluso el juez, oficial de control de ley, o abogado le dijo que usted ya no tiene un expediente o le indicó que no tiene que divulgar la información.

AVISO: Usted tiene que presentar documentación de incidentes de tránsito si:

- (1) El incidente involucraba alcohol o drogas;
- (2) El incidente propició un arresto; o
- (3) El incidente hirió gravemente a otra persona.

No tiene que traer documentación de multas e incidencias de tránsito que no condujeron a un arresto o no estén relacionadas con alcohol o drogas, o si la sanción fue sólo una multa de menos de \$500 o puntos en su licencia de conducir.

¿Cuál es la Tarifa de Presentación?

La tarifa para presentar el Formulario N-400 es **\$640**. También se requiere el pago de una tarifa de **\$85** por concepto de servicios biométricos si el solicitante es menor de 75 años de edad al momento de presentar el Formulario N-400, independientemente de dónde vive y si presenta su solicitud en los Estados Unidos o en el extranjero.

AVISO: No se requiere el pago de ninguna tarifa en el caso de militares que presentan su solicitud en virtud de las Secciones 328 o 329 de la INA.

Excepciones del cargo por servicios biométricos

Usted no tiene que pagar un cargo por servicios biométricos si:

1. Tiene 75 años de edad o más; o
2. Presenta su solicitud bajo las disposiciones militares, Sección 328 o 329 de INA.

USCIS **no puede** aceptar el pago de una tarifa por servicios biométricos si a usted no se le requiere pagar dicha tarifa.

Solicitudes Rechazadas

USCIS rechazará su Formulario N-400 si usted envía la tarifa incorrecta o utiliza el método de pago incorrecto. USCIS también rechazará su Formulario N-400 si incluye un pago por una cantidad mayor a la que tiene que pagar.

En caso que USCIS rechace su solicitud, le devolveremos las tarifas de presentación junto con su solicitud.

Utilice las siguientes reglas generales al pagar la tarifa de su solicitud. Usted debe:

1. Pagar por cada solicitud mediante un solo método de pago (cheque, giro o tarjeta de crédito) y no una combinación de métodos; y
2. Utilizar el mismo método de pago para todas las solicitudes que enviará juntas por correo.

AVISO: Usted debe enviar todas las tarifas en las cantidades exactas. La tarifa de presentación y la tarifa de servicios biométricos no son reembolsables, independientemente de la acción que USCIS tome sobre su solicitud. **NO ENVÍE DINERO EN EFECTIVO.**

Pagos con Cheques o Giros

Utilice las siguientes reglas generales al preparar su cheque o giro para pagar por la tarifa de presentación del Formulario N-400 y la tarifa de servicios biométricos:

1. Los cheques o giros bancarios deben ser emitidos en un banco u otra institución financiera ubicada en los Estados Unidos y deben ser pagaderos en moneda estadounidense; y
2. Emita los cheques o giros postales a nombre de “U.S. Department of Homeland Security”.

AVISO: Escriba correctamente “U.S. Department of Homeland Security”; no utilice las iniciales “USDHS” o “DHS”.

3. Si usted vive fuera de los Estados Unidos, contacte a la Embajada o Consulado de los Estados Unidos más cercano para obtener instrucciones sobre el método de pago.

Aviso para las personas que realizan los pagos con cheque

Si nos envía un cheque, USCIS lo convertirá en una transferencia de fondos electrónicos (EFT, por sus siglas en inglés). Esto significa que copiaremos su cheque y utilizaremos la información de la cuenta para debitar electrónicamente de su cuenta el importe del cheque. El débito de su cuenta por lo general toma 24 horas y se mostrará en su estado de cuenta regular.

Usted no recibirá nuevamente su cheque original. Destruiremos su cheque pero conservaremos una copia. Si USCIS no puede procesar la EFT debido a razones técnicas, usted nos autoriza a procesar la copia del cheque en lugar del cheque original. Si el cheque es devuelto como impagable, volveremos a someter el pago a la institución financiera una vez más. Si el cheque es devuelto como impagable por segunda vez, rechazaremos su solicitud y le cobraremos un cargo por cheque devuelto.

Pagos con Tarjetas de Crédito

Utilice las siguientes reglas generales cuando llene su Formulario G-1450 para pagar las tarifas del Formulario N-400 con tarjeta de crédito:

1. Asegúrese completar las tres secciones de la autorización y firme su autorización.

AVISO: No proporcionar la información requerida puede conllevar que USCIS y su institución financiera no acepten el pago. USCIS no puede procesar pagos con tarjetas de crédito sin una firma autorizada.

2. Coloque su Formulario G-1450 SOBRE su Formulario N-400.

Aviso a las Personas que Pagan con Tarjeta de Crédito

Si usted envía el Formulario G-1450, USCIS usará la información que usted provee para procesar un pago con tarjeta de crédito a través del Panel de Control de Pagos (CCP, por sus siglas en inglés) de Pay.gov del Departamento del Tesoro de Estados Unidos. CCP es un programa basado en web que permite que las agencias del gobierno procesen pagos con tarjetas de crédito o de débito.

Después que USCIS procese su Formulario G-1450, **destruiremos su autorización**, independientemente de si USCIS aprueba o deniega su solicitud. USCIS rechazará su solicitud por falta de pago si su tarjeta de crédito es rechazada. USCIS no intentará procesar su tarjeta de crédito nuevamente.

Usted debe utilizar una sola tarjeta de crédito para pagar todas las tarifas de una solicitud individual.

Para más información sobre el Formulario G-1450 y pagos del Formulario N-400 con tarjetas de crédito, por favor vea www.uscis.gov/es/formularios/N-400 o vea las preguntas más frecuentes en “Cómo pagar su Tarifa de Solicitud del Formulario N-400 con una Tarjeta de Crédito”, en <https://www.uscis.gov/es/formularios/pague-la-tarifa-de-su-solicitud-n-400-con-su-tarjeta-de-credito>.

Cómo Verificar si las Tarifas son Correctas

La tarifa de presentación del Formulario N-400 y la tarifa de los servicios biométricos están vigentes a partir de la fecha de edición que aparece en la esquina inferior izquierda de esta página. Sin embargo, debido a que USCIS cambia las tarifas periódicamente, usted puede verificar si las tarifas son correctas siguiendo uno de los pasos siguientes:

1. Visite el sitio web de USCIS en www.uscis.gov/es, seleccione “FORMULARIOS” y verifique la tarifa correspondiente; o
2. Llame al Centro Nacional de Servicio al Cliente del USCIS al **1-800-375-5283** y pregunte por la información acerca de las tarifas. Para TTY (personas sordas o con discapacidades auditivas), llame al **1-800-767-1833**.

Reducción de Tarifas

Puede que usted sea elegible a una reducción de tarifas. Para cualificar a la reducción de tarifas, el ingreso de su hogar al momento de presentar su solicitud debe ser mayor del 150 por ciento y no mayor del 200 por ciento de las Guías Federales de Pobreza, según el tamaño de su hogar. Las Guías Federales de Pobreza son establecidas anualmente por el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para obtener más información sobre las Guías Federales de Pobreza vigentes, visite nuestro sitio web en www.uscis.gov/es/formularios/I-942P y revise el Formulario I-942P, Guías de Ingresos para Reducción de Tarifas.

Si usted cree que es elegible a una reducción de tarifas, complete el Formulario I-942, Petición de Reducción de Tarifas, y envíelo con cualquier evidencia requerida de apoyo a su petición junto con esta solicitud. Si es menor de 75 años de edad, no hay disponible una reducción de la tarifa de servicios biométricos para usted. Si se le aprueba su petición de reducción de tarifas, usted pagará **\$320 más \$85**, para un total de **\$405**. Usted no tiene que pagar la tarifa de servicios biométricos si tiene 75 años de edad o más.

AVISO: USCIS no puede aceptar una tarifa de servicios biométricos si usted no tiene que pagarla. Rechazaremos su Formulario N-400 si usted envía la tarifa incorrecta o si incluye un pago por una cantidad mayor a la que tiene que pagar. En ese caso, USCIS le regresará cualquier tarifa de presentación que usted presentó con su Formulario N-400.

Exención de Tarifas

Puede que usted sea elegible a una exención de tarifa en virtud de 8 CFR Parte 103.7(c). Si usted cree que es elegible a una exención de tarifa, presente el Formulario I-912, Solicitud de Exención de Tarifas, o una solicitud por escrito para la exención de tarifa, y cualquier evidencia requerida acerca de su incapacidad para pagar la tarifa de este formulario. Puede revisar las guías sobre la exención de tarifas en la página <https://www.uscis.gov/es/exencion-tarifas>.

Volver a Presentar el Formulario N-400

Si USCIS denegó anteriormente su Formulario N-400 y usted va a presentar un nuevo Formulario N-400, debe pagar la cantidad completa de la tarifa de presentación. **De lo contrario, USCIS no aceptará su Formulario N-400. USCIS no puede aplicar una tarifa de presentación pagada anteriormente a un nuevo Formulario N-400.**

¿Dónde Presentar su Solicitud?

Visite nuestro sitio web en www.uscis.gov/es/formularios/n-400 o comuníquese con el Centro Nacional de Servicio al Cliente del USCIS al **1-800-375-5283** para obtener la información más actualizada sobre dónde puede presentar esta solicitud. Para TTY (personas sordas o con dificultades auditivas), llame al **1-800-767-1833**.

Cambio de Dirección

Un solicitante o peticionario que no es un ciudadano estadounidense debe notificar su nueva dirección a USCIS dentro de 10 días luego de haber cambiado de domicilio. Para información sobre cómo presentar un cambio de dirección, vaya a nuestro sitio web a www.uscis.gov/es/cambiodireccion o póngase en contacto con el Centro Nacional de Servicio al Cliente al **1-800-375-5283**. Para TTY (personas sordas o con dificultades auditivas) llame al **1-800-767-1833**.

AVISO: No envíe una solicitud de cambio de dirección a una Localidad Segura (Lockbox) de USCIS, ya que estas instalaciones no procesan solicitudes de cambio de dirección.

MIEMBROS ACTIVOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE EE.UU.

Llame a la Línea de Ayuda a Militares al **1-877-247-4645** si usted fue transferido a un nuevo lugar de operaciones después de presentar su Formulario N-400, incluso si fue enviado al extranjero o a una embarcación.

Procesamiento de la Información

Cualquier Formulario N-400 que no haya sido firmado o que no esté acompañado por el pago correcto de la tarifa de presentación y la tarifa de servicios biométricos será rechazado. También rechazaremos cualquier solicitud que no haya sido completada de conformidad con estas instrucciones, que le falten páginas o de otra forma no se haya enviado en su totalidad, o no esté acompañada de la evidencia inicial requerida. Si su Formulario N-400 es rechazado, el formulario y la tarifa le será devuelta y se le notificará por qué el formulario es considerado incompleto. Usted puede corregir el error y volver a enviar el Formulario N-400. Una solicitud no se considera correctamente presentada hasta que sea aceptada por USCIS.

Procesamiento inicial. Una vez USCIS acepta su petición, verificará que esté completa. Si usted no llenó la solicitud en su totalidad, no podrá establecer una base de elegibilidad y USCIS puede rechazar o denegar su solicitud.

Requerimientos de información adicional. Podríamos solicitarle que nos provea más información o evidencia para documentar su solicitud. También podríamos solicitarle que presente los originales de cualquier copia que usted haya presentado. Si USCIS le solicita un documento original, se lo devolverá después que determine que ya no necesita su documento original.

Solicitudes de Entrevistas. Puede que solicitemos que comparezca a una oficina de USCIS para hacerle una entrevista basada en su solicitud. Al momento de la entrevista u otra visita a una oficina de USCIS, podríamos requerirle que provea sus huellas dactilares, fotografía, y/o firma para verificar su identidad y/o actualizar la verificación de antecedentes y verificación de seguridad.

Decisión. La decisión sobre un Formulario N-400 implica una determinación sobre si usted ha demostrado elegibilidad para el beneficio solicitado. USCIS le notificará la decisión por escrito.

Abogado o Representante Autorizado

Usted puede ser representado, sin costo alguno al gobierno de los Estados Unidos, por un abogado u otro representante debidamente acreditado. Su abogado o representante deberá presentar un Formulario G-28, Notificación sobre Comparecencia como Abogado o Representante Autorizado, junto con su Formulario N-400. Su abogado o representante también podrá presentar el Formulario G-28 al momento de su entrevista. Puede obtener el Formulario G-28 visitando el sitio web de USCIS en www.uscis.gov/G-28, llamando a la Línea de Solicitud de Formularios de USCIS al **1-800-870-3676**, o comunicándose con el Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al **1-800-375-5283**. Para TTY (personas sordas o con dificultades auditivas), llame al **1-800-767-1833**.

Formularios e Información de USCIS

Para asegurarse de que utiliza la versión más reciente de este formulario, visite el sitio web de USCIS en www.uscis.gov/es donde puede obtener los formularios de USCIS y la información más reciente relacionada con inmigración. Si usted no tiene acceso a internet, puede solicitar formularios de USCIS llamando a nuestro número gratuito: **1-800-870-3676**. También puede obtener los formularios y la información relacionada con inmigración llamando al Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al **1-800-375-5283**. Para TTY (personas sordas o con dificultades auditivas), llame al **1-800-767-1833**.

En lugar de esperar su turno para que le atiendan en una oficina de USCIS, puede programar una cita en línea en www.uscis.gov/es. Seleccione “Programar una Cita En Línea” y siga las indicaciones en pantalla para coordinar su cita. Una vez haya terminado de programar su cita, el sistema generará un aviso de cita para usted.

Penalidades

Si usted falsifica o retiene información deliberadamente e intencionalmente u oculta un hecho relevante o presenta un documento falso junto con su Formulario N-400, USCIS denegará su Formulario N-400 y podría denegar cualquier otro beneficio de inmigración. Además, usted podría quedar sujeto a un proceso penal y sanciones provistas por la ley.

Revisión y supervisión de cumplimiento de USCIS

Al firmar este formulario, usted declara bajo pena de perjurio (28 U.S.C. Sección 1746) que toda la información y documentación presentada con este formulario está completa y es verdadera y correcta. También autoriza la divulgación de cualquier información de sus registros que USCIS pueda necesitar para determinar su elegibilidad a los beneficios que está solicitando y otorga su consentimiento a USCIS para la verificación de la información.

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) tiene la autoridad para verificar en cualquier momento cualquier información que usted envíe para establecer la elegibilidad al beneficio de inmigración que usted desea obtener. La autoridad legal de USCIS para verificar esta información está en 8 U.S.C., Secciones 1103, 1155 y 1184y y 8 CFR Partes 103, 204, 205, 214, 316 y 336. Para garantizar el cumplimiento con las leyes y las autoridades aplicables, USCIS puede verificar la información antes o después de que su caso haya sido decidido.

Los métodos de verificación de la agencia pueden incluir, pero no se limitan a: revisión de la información y de los registros públicos, contacto por correspondencia escrita, Internet, fax, otra transmisión electrónica o por teléfono; inspecciones físicas sin previo aviso de las residencias y lugares de trabajo y entrevistas. USCIS utilizará la información obtenida a través de la verificación para evaluar su cumplimiento con las leyes y para determinar su elegibilidad a un beneficio de inmigración.

Sujeto a las restricciones de conformidad con 8 CFR Parte 103.2(b)(16), USCIS le proveerá la oportunidad de corregir cualquier información adversa o negativa que pueda resultar de una revisión de cumplimiento, verificación, o visita por parte de USCIS, después de que se realiza una decisión formal en su caso, o después de que la agencia ha iniciado una acción adversa que puede resultar en la revocación o cancelación de una aprobación.

Declaración de la Ley de Privacidad de USCIS

AUTORIDADES. La información solicitada en este formulario y la evidencia relacionada, son recopiladas conforme a la Sección 334 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad [8 U.S.C. 1445].

PROPÓSITO. El propósito principal de proveer la información requerida en esta solicitud de beneficio es para determinar si usted ha demostrado elegibilidad para la naturalización. USCIS le pide al solicitante que provea su Número de Seguro Social (SSN) para facilitar y acelerar la adjudicación de la solicitud del solicitante. El SSN se utiliza para establecer y corroborar la identidad del solicitante a fin de completar una verificación suficiente de sus antecedentes. DHS utilizará la información que usted provea para conceder o denegar el beneficio.

DIVULGACIÓN. La información que usted provee es voluntaria. Sin embargo, no proveer la información requerida, incluido el Número de Seguro Social así como cualquier evidencia requerida, podría retrasar una decisión final o resultar en la denegación de su solicitud.

USOS RUTINARIOS. DHS puede compartir la información que usted provee en la solicitud del beneficio con otras agencias gubernamentales federales, estatales, locales, y extranjeras y organizaciones autorizadas. DHS sigue los usos de rutina aprobados, según se describe en el sistema asociado publicado de notificaciones de registros [DHS-USCIS-007-Sistema de Información de Beneficios y DHS-USCIS-001- Archivo de Extranjero (Archivo A) y el Sistema Central de Índice (CIS, por sus siglas en inglés), los cuales se pueden encontrar en www.dhs.gov/privacy. DHS también puede compartir la información, según sea apropiado, con propósitos de control de ley o en el mejor interés de la seguridad nacional.

Ley de Reducción de Papeleo

Una agencia no puede llevar a cabo ni patrocinar la recopilación de información, y una persona no está obligada a responder a una recopilación de información a menos que muestre un número de control de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés) que esté vigente actualmente. El tiempo requerido para esta recopilación de información se estima en 9 horas y 17 minutos por respuesta, incluido el tiempo necesario para revisar las instrucciones,, recopilar la documentación e información requerida, completar la solicitud, preparar las declaraciones, anejar la documentación necesaria y enviar la solicitud. Se ha estimado que la toma de datos biométricos requerirá 1 hora y 10 minutos. Envíe comentarios acerca de esta carga de tiempo estimado o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluyendo sugerencias para reducir este tiempo, a: U.S. Citizenship and Immigration Services, Regulatory Coordination Division, Office of Policy and Strategy, 20 Massachusetts Ave NW, Washington, DC 20529-2140; OMB No. 1615-0052. **No envíe su Formulario N-400 completado a esta dirección.**